

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

4005 Derogación de la ordenanza fiscal publicada en el BORM n.º 39 de 16 de febrero de 2012, y modificada según publicaciones en el BORM n.º 219 de 20 de septiembre de 2012 y en el BORM n.º 312 de 13 de septiembre de 2013, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31/07/2025, acordó la derogación de la ordenanza fiscal publicada en el BORM n.º 39 de 16 de febrero de 2012, y modificada según publicaciones en el BORM n.º 219 de 20 de septiembre de 2012 y en el BORM n.º 312 de 13 de septiembre de 2013, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcantarilla.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcantarilla, 1 de agosto de 2025.—La Alcaldesa, Francisca Terol Cano.